

ORDENANZA N° 2201.-

Referencia: U- 1/1958.- C. Deliberante.-
77168/1958.- D. Ejecutivo.-

La Plata, 25 de junio de 1958.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle, que este Honorable Cuerpo, en su sesión celebrada en el día de ayer, ha sancionado con el voto nominal la siguiente:

ORDENANZA N° 2201.-

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la UNIVERSIDAD POPULAR "ALBORADA", por esta única vez la cantidad de OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 800,00 %), como contribución de la Municipalidad para el mantenimiento de los cursos que dicta la entidad solicitante.-

ARTICULO 2°.- La Institución deberá rendir cuenta de la inversión de la suma a que se refiere el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo II, Inciso 2, Item 13 partida 1° del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etc.-

FIRMADO: FELIX AMERICO TASSARA- Presidente.-

VICTOR FERIOLI- Secretario.-

La Plata, 30 de junio de 1958.-

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Fdo: HIPOLITO F. FRANGI- Intendente Municipal.-

ATILIO A. MAZZA- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

MBBP.

JBD.